



DECRETO N° 2322/2014

CHIGUAYANTE, 01 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de La Junta de Vecinos 14-A "La Leonera", según Providencia N° 6.186 de fecha 10 de Octubre de 2014; El pronunciamiento de la 7ma. Comisaría de Chiguayante en oficio N° 864, de fecha 15 de Octubre de 2014; La aprobación del Concejo Municipal de Chiguayante, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2014, Acuerdo N° 162-36-2014 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Establézcase, doble sentido de tránsito vehicular a partir de las 12:00 horas, del día Viernes 12 de Diciembre 2014, las calles que a continuación se indican:

- **Calle Los Andes**, entre la Avenida Manuel Rodríguez y calle 12 de Octubre.
- **Calle 12 de Octubre**, en toda su extensión.

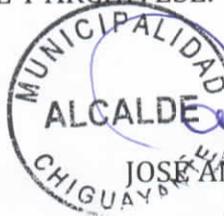
2) Encomiéndese el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio, a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

3) Deróguese toda otra disposición o norma contraria a este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/LTS/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 01 DIC 2014 HORA 10:00
PROCEDENCIA Alcal 14-A
FIRMA [Signature]